egercen y egerçieren por contempla
cion de sus oficios o de otros nuebos de
que se hiciere mer.º hasta tanto que los
dhos ocho mill dub.º esten enteram.te sa
tisf.os en que precisam.te se ayan
de comprehender en la dha obligaçion
y fiança ora quieran o no quieran
por asentarse y otorgarse por comun
utilidad de la Rep.ca en lo uniber
sal y particular y en serui.º de
S.M.d y aberse de considerar el con
trato como real = y asimesmo
que luego sin dilaçion se procure y so
licite la paga de las dhas costas y
salarios de la audi.ª de los efectos
y medios mas prontos y que por estar
la aud.ª tan necesitada se coroguen
a los detentores de las rentas
y a los contribuyentes omisos y mo
rosos rateando los segun las canti
dades que cada uno debiere en todo
lo qual deben concurrir todos los
capituleares como cosa tan ajustada y en
caso que lo escusen protestaba y protesto
que sean a su cargo y satisfacion los yn
combenientes y intereses y daños que se si
guieren y las costas y daños que se fueren cau
sando por la dha audi.ª y por las demas
que binieren y no por su cuenta y riesgo
ni de los capituleares que se conforma
ren con esta proposicion y para asistir
con el Juez de la dha audi.ª al reconoci
mi.to de las pers.as en quien se
deben ratear los salarios y acer
el rateo y repartimi.to nonbra
por comisarios a Don Gomes de Gadea y Don